



República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

**JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**
(ACUERDO PCSJA18-11127 octubre 12 de 2018)

Bogotá D.C., doce (12) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Radicado: 2020 00871

1. Incorpórese a los autos y póngase en conocimiento de la parte actora la respuesta brindada por Datacrédito Experian.

2. En atención a la solicitud que antecede, por ser procedente, con fundamento en el artículo 599 del C. G. del P., el Juzgado decreta el embargo y retención del cincuenta por ciento (50%) de los remanentes y/o bienes que se llegaren a desembargar de propiedad del demandado, dentro del proceso Ejecutivo No. 08001418901820200049700 de COOPENSIONADOS contra ANIBAL DE JESÚS BARRIENTOS SABALZA cursante en el Juzgado Dieciocho (18) de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Barranquilla. **Limítese la medida en la suma de \$3'992.902 m/cte.**

Líbrese oficio a la respectiva autoridad judicial, a fin de que se sirva obrar de conformidad con lo dispuesto en los artículos 593 y 466 del C.G.P.

Dese cumplimiento a lo establecido en el artículo 11 del Decreto 806 de 2020 y 111 del CGP.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE (2)¹

¹Decisión anotada en estado N°051 de 13 de mayo de 2022

Firmado Por:

Jaiver Andres Bolivar Paez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 077
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2d2b95ed09d4b4f8b2a56aaef6263cd9a557679a9031d3b496254a56ea56206**

Documento generado en 11/05/2022 10:35:41 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>